



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1114 DE \_\_\_\_\_ 29 JUL. 2016

*“Por la cual se hace la provisión transitoria de un empleo a través de nombramiento en provisionalidad”*

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 2° del Artículo 1° del Decreto 101 de 2004, en el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Distritales No. 017 del 10 de enero de 2013 y 362 de 29 de agosto de 2014, se estableció y modificó la planta de cargos de la Secretaría Distrital de Planeación, la cual está conformada por quinientos treinta (530) empleos, encontrándose así, ajustada a la estructura interna y funciones de las dependencias.

Que el Honorable Consejo de Estado a través de auto del 5 de mayo de 2014 suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y en consecuencia a partir del 12 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Planeación son permanentes y transversales a todas las entidades del Distrito Capital, resultando por lo mismo fundamental que la SDP cuente con una estructura interna adecuada y una planta de cargos completamente provista mediante los mecanismos de mérito como regla general o de manera excepcional mediante encargo o provisionalidad, para de esta manera permitir el adecuado cumplimiento de los fines del estado y la prestación de los servicios públicos a cargo de las diferentes entidades públicas del Distrito Capital.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN No. 1114 DE 29 JUL. 2016

*“Por la cual se hace la provisión transitoria de un empleo a través de nombramiento en provisionalidad”*

Que se adelantó el proceso establecido para dar cumplimiento al mandato legal de proveer empleos en vacancia temporal, con relación al derecho preferencial de encargo en funcionarios de carrera administrativa, siendo así, que la Dirección de Gestión Humana en cumplimiento de las funciones asignadas mediante el artículo 45 del Decreto 016 de 2013, evidenció la imposibilidad de proveer el empleo en vacancia definitiva, mediante la figura de encargo y que corresponde a:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA
Profesional Universitario	219	18	Dirección de Planes Maestros y Complementarios

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR** en provisionalidad en la vacante definitiva de la Planta Global de Empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, a:

Nombre	Identificación	Descripción	Código	Grado	Asignación Básica Mensual	Dependencia
Johann Vladimiro Villareal Rodríguez	12.745.880	Profesional Universitario	219	18	\$ 2.967.508	Dirección de Planes Maestros y Complementarios

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El nombramiento provisional que se hace mediante el presente acto administrativo, en el empleo que se encuentra en vacancia definitiva, será hasta por el término de seis (6) meses. Al vencimiento de este término, cesará automáticamente en el ejercicio de sus funciones.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN No. 1114 DE 29 JUL. 2016

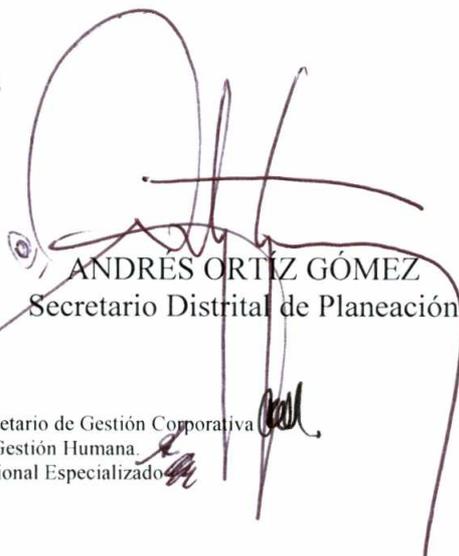
*“Por la cual se hace la provisión transitoria de un empleo a través de nombramiento en provisionalidad”*

**ARTÍCULO TERCERO.-** El nombramiento provisional que se realiza por el presente acto administrativo, no genera derechos de carrera administrativa, toda vez que se trata de vacante definitiva, la cual se encuentra reportada en la Oferta Pública de Empleos que administra la Comisión Nacional del Servicio Civil. - CNSC.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 29 JUL. 2016

Dada en Bogotá, D.C., a los

  
ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ  
Secretario Distrital de Planeación

Aprobó:  Luis Eduardo Sandoval Isdith - Director Gestión Humana.  
Proyectó:  Miguel Antonio Chía R. Profesional Especializado

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS